

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21099** ACUERDO de 22 de noviembre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en el Centro de Documentación Judicial, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del Grupo A.

Vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo General del Poder Judicial un puesto de Jefe de Sección en el Centro de Documentación Judicial, con sede en San Sebastián y al contar con dotación presupuestaria para su cobertura en el 2007, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107 de 5 de Mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133

del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado, prestará sus funciones por un período de dos años, prorrogable por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años y será declarado en situación de servicios especiales en su administración de origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y estará sometido al Reglamento n.º 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. núm. 107, de 5 de mayo de 1986).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Séptima.—Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Sección en el Centro de Documentación Judicial.

Número de puestos convocados: 1.

Localización: San Sebastián.

Nivel de Destino: 30. Complemento específico: 42.011,88 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Requisitos del puesto:

Conocimientos de la organización judicial.

Experiencia en el uso de bases de datos jurídicas.

Experiencia en el uso de bases de aplicaciones judiciales.

Experiencia en la elaboración de dictámenes o resoluciones jurídicas.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**21100** ORDEN FOM/3691/2006, de 23 de noviembre, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Orden FOM/1254/2006, de 18 de abril (BOE del 28).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero.1 y 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE del 25) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado séptimo de las bases comunes establecidas en la Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

## ANEXO I

### Relación de aprobados

#### Sistema general de acceso libre

Núm. de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	Cros Bernabéu, Alejandro . . . . .	22.949.271	75,0
2	Díaz Yraola, José Javier . . . . .	05.409.037	71,7
3	Marcote Buiturón, Juan Marcos . .	79.314.266	70,9
4	Molina Martín, Esteban . . . . .	00.828.133	70,1
5	Fernández Prisuelos, Jesús . . . . .	06.250.247	69,3
6	Sánchez Hurtado, Carlos . . . . .	11.839.448	67,9
7	Vaca Ferrer, Juan Manuel . . . . .	44.962.616	67,8
8	García Buendía, Carlos . . . . .	11.967.583	67,5
9	Blanco Maceiras, Moisés . . . . .	32.819.833	65,0
10	Fernández Álvarez, Ángel Manuel .	02.887.899	63,9
11	Pérez Galán, Esther . . . . .	05.278.813	62,5
12	Fernández Catalán, Alberto . . . . .	02.644.210	62,4
13	González Cantero, Ramón . . . . .	05.226.040	60,0
14	Guzmán Colombo, Aurelio . . . . .	75.768.448	59,5
15	Lara Hernaiz, María . . . . .	13.157.980	58,5
16	Ibisate Muniozuren, José Javier . .	51.596.435	58,4

## ANEXO II

Don/doña .....  
 con domicilio en ..... y  
 documento nacional de identidad número ..... y  
 declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado  
 funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Navales, que no ha sido  
 separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y  
 que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**21101** RESOLUCIÓN del 21 de noviembre de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la lista de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

De conformidad con lo establecido en el apartado Decimotercero. 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25/02/05) esta Presidencia, a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes aprobados, ordenados de mayor a menor, según la puntuación total obtenida, una vez finalizadas ambas fases.

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear, (C/ Justo Dorado, 11, 2804 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del